



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No.300-2024**  
**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 301 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley;

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo del 2024, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “ **Conocimiento, análisis y aprobación de la Reforma a la Ordenanza que establece el mecanismo para regularizar bienes mostrencos en el Cantón Morona, en primer debate .”**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.



**RESUELVE**

**POR UNANIMIDAD APROBAR LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MECANISMO PARA REGULARIZAR BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN MORONA, EN PRIMER DEBATE Y QUE SE SUSPENDA EL INGRESO DE NUEVOS TRÁMITES HASTA QUE LA PRESENTE ORDENANZA SEA REFORMADA.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Macas, 25 de marzo de 2024

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**